



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que abogado **JORGE ELIÉCER RUIZ SERNA**, curador Ad litem designado dentro de estas diligencias para que representara al señor **NEVARDO PÉREZ CEBALLOS**, informó la imposibilidad de ejercer el cargo, por encontrarse como defensor de oficio en más de cinco procesos judiciales actuales. **Sírvase proveer. Manizales 09 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
DEMANDADO: FABIO DE JESÚS USMA RODRÍGUEZ
NEVARDO PÉREZ CEBALLOS
RADICADO: 170014003-010-2021-00331-00

Considerando el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado **JORGE ELIÉCER RUIZ SERNA** se encuentra en imposibilidad de ejercer el cargo como curador Ad litem del demandado, **NEVARDO PÉREZ CEBALLOS**, dado que se encuentra como defensor de oficio en más de cinco procesos judiciales actuales, este despacho **DESIGNA** al abogado **ÓSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.068.752 y T.P. 235.910 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones judiciales en el correo electrónico, oscarjaimec3@gmail.com, para que actúe como curador Ad litem del demandado, **NEVARDO PÉREZ CEBALLOS**.

Téngase en cuenta que El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 48 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 211 del 12 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4df6cd8f3db69fd0c9b0263912538eea44e58757a7e5f96496fa9f6fdc05e2**

Documento generado en 09/12/2022 02:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>